



Municipalidad Provincial de

TAYACAJA

De la mano con el pueblo...

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2017/MPT

Pampas, 20 de julio de 2017

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 011-2017-MPT/GPP de fecha 12 de julio de 2017, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 098-2017-SGPS-MPT de fecha 09 de mayo de 2017 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales en calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, en el Decreto Supremo N°14-2017-EF y conforme al numeral 24.1 del Artículo 24° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Salud para realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los gobiernos locales, para el cierre de brechas del programa de complementación alimentaria para las personas afectadas por tuberculosis (PCA-PANTBC);

Que, en concordancia al numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, refiere que, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, asimismo el literal a) de la referida norma, indica que se pueden incorporar los recursos financieros distinto a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan en el año fiscal;

Que, con Informe Presupuestal N° 011-2017-MPT/GPP de fecha 12 de julio de 2017, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 098-2017-SGPS-MPT de fecha 09 de mayo de 2017 suscrito por el Sub Gerente de Programas Sociales por medio del cual resulta necesario realizar incorporación y desagregación de recursos asignados según Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 a favor de diversos gobiernos locales para el financiamiento de intervenciones sanitarias, tal como es el caso de la Municipalidad Provincial de Tayaaja cuya transferencia otorgada será por la suma de S/ 27,025.00 (veintisiete mil veinticinco con 00/100 soles);

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación y desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°14-2017-EF, mediante el cual autorizan la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público y conforme al anexo de la referida norma, el monto asignado a favor de la Municipalidad Provincial de Tayaaja es la suma de S/ 27,025.00 (veintisiete mil veinticinco con 00/100 soles), para el cierre de brechas del programa de complementación alimentaria para la persona afectada por tuberculosis (PCA-PANTBC).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades de metas y unidades de medida; así también elaborar las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de que se remitan copias para las Notas de Modificación Presupuestaria del presente dispositivo y se remita a los organismos señalados en el Artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial
TAYACAJA
Sócrates Cicerón Pérez Gamarrá
ALCALDE (H)